

Estado de Akpini y, de no ser satisfecho, apelar luego ante el Gobernador.

736a. sesión,  
31 de julio de 1956.

**1588 (XVIII). Petición del Sr. Kofi Tsama (T/PET.6/347)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Kofi Tsama relativa al Togo bajo administración británica <sup>99</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que la Administración no tiene la intención de proseguir la acción y que no se enjuiciará al peticionario por haber impreso el folleto ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

736a. sesión,  
31 de julio de 1956.

**1589 (XVIII). Petición del Sr. Gilber Kpeglo (T/PET.6/348)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Gilbert Kpeglo relativa al Togo bajo administración británica <sup>100</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que incumbe a los candidatos independientes elegir el emblema que deseen, de una lista preparada por la Administración, y que ésta no está en modo alguno obligada a reembolsar a un candidato los gastos en que incurra en la campaña electoral ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

736a. sesión,  
31 de julio de 1956.

**1590 (XVIII). Petición de la Sra. Clementine Adzoa Dumoga (T/PET.6/349)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Clementine Adzoa Dumoga, relativa al Togo bajo administración británica <sup>101</sup>,

1. *Señala a la atención* de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el marido de la peticionaria pudo dirigirse al Administrador de la Iglesia Evangélica Presbiteriana y, en caso de

<sup>99</sup> Véase T/PET.6/347, T/OBS.6/15, T/L.713.

<sup>100</sup> Véase T/PET.6/348, T/OBS.6/14, T/L.713.

<sup>101</sup> Véase T/PET.6/349, T/OBS.6/15, T/L.713.

discrepancia, a los tribunales para solicitar el pago de su sueldo por los siete días que pasó en prisión ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

736a. sesión,  
31 de julio de 1956.

**1591 (XVIII). Petición del Sr. Simón Ahiakpor (T/PET.6/350)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Simón Ahiakpor relativa al Togo bajo administración británica <sup>102</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que si solicita nuevamente empleo en la policía o en el servicio de aduanas, seguramente su solicitud será tenida en cuenta.

736a. sesión,  
31 de julio de 1956.

**1592 (XVIII). Petición de los jefes, ancianos y pueblo de Akposso (T/PET.6/351)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes, ancianos y pueblo de Akposso relativa al Togo bajo administración británica <sup>103</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que los Akpossos que viven en el Estado de Buem gozan exactamente de los mismos derechos que los indígenas y que no hay discriminación alguna contra ellos.

736a. sesión,  
31 de julio de 1956.

**III. Togo bajo administración francesa**

**1593 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/432 y Add.1 y 2)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa <sup>104</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) El jefe Gbago III fué sentenciado no en razón de sus opiniones políticas sino por haber insultado al Comisario de Policía ;

b) Se ha autorizado al Sr. John Bull a que regrese al Togo bajo administración francesa ;

<sup>102</sup> Véase T/PET.6/350, T/OBS.6/15, T/L.713.

<sup>103</sup> Véase T/PET.6/351, T/OBS.6/16, T/L.713.

<sup>104</sup> Véase T/PET.7/432 y Add.1 y 2, T/OBS.7/34 y Add.1 y 2, T/L.696.